

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 119 – Sesión
31 de octubre de 2019

En Montevideo, el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, siendo la hora catorce y cuarenta y cinco minutos, celebra su centésima decimoséptima sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) EDUARDO FERREIRA, asisten los Sres. Directores Ingeniero OSCAR CASTRO, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Doctor (Médico) ROBERT LONG, Doctora (Odontóloga) MARTHA CASAMAYOU y Dr. (Odontólogo) DANIEL ALZA.

En uso de licencia el Sr. Director Secretario Arq. Corbo.

En uso de licencia médica el Sr. Director Dr. Abisab.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Gonzalo Deleón, Dr. Federico Irigoyen y Dr. Gerardo López Secchi.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso, el Oficial 2° Sr. Gerardo Farcilli y la Adm. II de dicho Departamento Sra. Marianela Fernández.

ELECCIÓN DE DIRECTOR SECRETARIO AD HOC. Res. N° 857/2019.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Dr. Daniel Alza como Director Secretario *ad hoc*.

El Sr. Director Dr. ALZA se abstiene de votar la presente resolución.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) EDUARDO FERREIRA, actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA.

1) ACTA N° 110. Res. N° 858/2019.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 110 correspondiente a la sesión de fecha 12.09.2019.

Los Sres. Directores Dr. Alza, Ing. Castro y Dr. Long se abstienen atento a que no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 111. Res. N° 859/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 112. Res. N° 860/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 113.

En elaboración.

ACTA N° 114.

En elaboración.

ACTA N° 115.

En elaboración.

ACTA N° 116.

En elaboración.

ACTA N° 117.

En elaboración.

ACTA N° 118.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. NOTA. Res. N° 861/2019.

Visto: La nota remitida del Banco de Previsión Social agradeciendo el saludo y las palabras de apoyo ante el fallecimiento del Sr. Secretario General Dr. Eduardo Giorgi.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS DE LA CAJA. NOTA.

El Sr. PRESIDENTE señala que en los próximos días tendrán una reunión con la Asociación de Afiliados. El tema a tratar es otro, que a su forma de ver y sin soslayar lo demás, de mucha más jerarquía. De todas formas en esa oportunidad aprovecharan para tener una comunicación y ponerse de acuerdo. Si es necesario tener otra reunión para ampliar el tema y ayudar a resolverlo, la tendrán.

De manera que si se está de acuerdo, se gestiona el asunto a través de la reunión que tendrán en los próximos días con la Asociación de Afiliados de la Caja.

Así se acuerda.

3) ASUNTOS PREVIOS

No se presentan asuntos.

4) GERENCIA GENERAL

CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. Res. N° 862/2019.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez plantea que cuando se contrató a la nueva agencia de comunicación, inicialmente dentro de las cotizaciones que recibieron, se presentó por parte de esta empresa una cotización que implicaba las consideración de tres fijos. El mínimo de 96 horas mensuales y otras escalas que iban subiendo dando la posibilidad de contratar un mayor volumen de trabajo por parte de ellos y otra calificación de las personas asignadas al grupo de referencia, integrado con personal más jerárquico, de más alto rango, también incorporado al paquete.

Para evitar un pago que resultara excesivo a las necesidades que pudieran plantear tanto al comienzo como eventualmente en etapas posteriores, solicitaron a todos los cotizantes cotizar en base a 48 horas y así lo hicieron. Luego cuando comenzó el trabajo, como están acostumbrados a hacer con las agencias que han trabajado, solicitaron un detalle con las horas incurridas y se dio la particular circunstancia de que se habían usado

muchas de esas horas y en este caso se superó por una hora el mínimo, se llegó a 49 horas, pero hay que prever que el volumen de trabajo que se le va a pedir seguramente supere las 48 horas que fueron objeto de la primera resolución de Directorio al respecto.

Pone a consideración un proyecto de resolución, no lo trajo antes porque este asunto surgió después que se incorporaran los temas al orden del día, que habilita el pago de horas adicionales por el servicio de asesoramiento comunicacional en los casos que se superen las 48 horas establecidas en el literal B de la R/D correspondiente, tomando como valor de la hora, el que surge a prorrata de las 48 horas que forman parte de ese paquete.

Lo considera necesario, fue una cuestión de prudencia para no gastar más.

El Sr. Director Dr. ALZA consulta por el contrato con la empresa.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que lo tiene la empresa para revisarlo. Se está actuando en base a lo que se estableció en la resolución original y se revió en esta, lo cual solicitó se incorporara al contrato.

Visto: Que por R/D de fecha 10.10.2019 se adjudicó a la empresa CONSORCIO DERNILOG S.A – RENIER S.A. (Grey, Burson Cohn & Wolfe y Mindshare) la contratación de un servicio de consultoría en comunicación institucional de acuerdo con las especificaciones establecidas en los Pliegos del Llamado N° 04/2019 – Consultoría en comunicación institucional.

Considerando: 1. Que en el literal B) de la mencionada Resolución, se adjudicó un servicio de Asesoramiento Comunicacional en base a 48 horas mensuales.
2. Que se prevé que, en determinados meses, el servicio de Asesoramiento Comunicacional insumirá mayor carga horaria que le estipulada en el Literal B.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar el pago de horas adicionales por el servicio de Asesoramiento Comunicacional en los casos que se supere la base de 48 horas establecidas en el literal B de la R.D de 10.10.2019. El valor hora será igual al cotizado por la empresa CONSORCIO DERNILOG S.A. – RENIER S.A. (Grey, Burson Cohn & Wolfe y Mindshare) para la base de 48 horas mensuales.
2. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

El Sr. PRESIDENTE da cuenta que la Mesa han tenido varias reuniones con la empresa de comunicación, cuando tengan algo más armado lo informaran a Directorio. Por ahora tiene un buen concepto acerca de la empresa.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez acuerda, vienen trabajado de manera fluida, atendiendo a los requerimientos de la Institución, con proactividad demostrada en enviar cosas que no solo atienden al tema central sino también a lo que lo rodea.

REUNIÓN INSTITUCIONAL DE FIN DE AÑO.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que es usual que se realice a fin de año una instancia donde se lleva a cabo una reunión institucional, cuyo objetivo central debería ser lograr una cercanía con el personal y generar un clima de distensión en esa ocasión que es especial por fin de año. Generalmente, en esa instancia también se premia la trayectoria de algunos funcionarios que van cumpliendo una cantidad de años determinado. En este caso hay cuatro funcionarios para ser agasajados por ese motivo; tres de ellos cumplen 30 años y el restante 40 años de Caja.

Se consulta qué grado de amplitud se le quiere dar a esta instancia; si se hace algo similar al año pasado, si se restringe o se amplía.

El año pasado se gastaron \$143.800, fue un evento simple, sobrio, dónde hubo un único espectáculo, una cantante que tuvo una actuación y una interacción con los participantes muy buena. Se puede volver a hacer eso, se puede hacer eso sin el espectáculo o se puede hacer algo más como en algún momento se hizo. El último año se realizó de 19 a 22 horas, el catering costó \$90.000, se buscó una opción realmente muy económica, fotografía para tener un registro de la actividad y continuar con el clima que se quiso promover y se distribuyó por la web a un costo de \$6.000, objetos conmemorativos, medallas costaron \$15.000, adecuación locativa \$13.000, animación cantante \$13.000, decoración y ramos de flores para funcionarios jubilados \$8.000.

El precio cotizado para las medallas este año es de \$ 13.060, sugiere que se continúe con esa práctica y realizar algo no de menos impacto de lo realizado el año pasado porque ya es lo mínimo que han hecho. Considera necesario si se quiere entablar una forma de comunicación con el personal, ya que es una forma de acercamiento.

El Sr. Director Dr. ALZA consulta si la reunión se realiza fuera del local de la Caja.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que se realiza en el Instituto. Anteriormente de contrataba un lugar, pero últimamente para reducir costos se adecúa el local de la Caja.

El Sr. PRESIDENTE considera realizarlo manteniendo el criterio del año anterior.

Así se acuerda.

PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE DEUDA POR CONCEPTO DE PASTOREO.
Res. N° 863/2019.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 17.10.2019 al 23.10.2019. Rep. N° 406/2019. Res. N° 864/2019.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 17.10.2019 al 23.10.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 17.10.2019 al 23.10.2019

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Rep. N° 416/2019. Res. N° 865/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PRESCRIPCIÓN. Rep. N° 424/2019. Res. N° 866/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

CONSULTA RELATIVA A “PARTIDA PARA EL RETIRO”. EMPLEADO TÉCNICO I CONTADOR GABRIEL VIDAL. Rep. N° 417/2019. Res. N° 867/2019.

Siendo las quince horas y treinta y dos minutos se pasa a sesionar en régimen de Comisión General, retirándose de Sala el personal del Departamento de Secretaría.

Finalizada la misma a las quince horas y cincuenta y dos minutos, ingresa a Sala el personal del Departamento de Secretaría. El Sr. PRESIDENTE informa que se ha adoptado la siguiente resolución:

Visto: El planteo realizado por el empleado Técnico I Cr. Gabriel Vidal.

Considerando: Que no se cumplen los requisitos establecidos en la R/D 2881/2004.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. No acceder a lo solicitado.
2. Vuelva a la Gerencia Administrativo-Contable a sus efectos.

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE.

LLAMADO 17/2019. ADQUISICIÓN DE UN GENERADOR ELÉCTRICO O GRUPO ELECTRÓGENO. Rep. N° 418/2019. Res. N° 868/2019.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que hay un informe técnico debidamente fundamentado, el cual comparte, que plantea esta adquisición, no sólo referente a los servidores, sino también para luego incorporar otras funciones como por ejemplo habilitar las Cajas en caso de un posible apagón, y proveer iluminación a lugares de atención al público, aspectos que al día de hoy no se podrían atender.

Hubo reparos por parte de la Arq. Chiecchi en colocar este generador en el techo, por razones válidas en cuanto al peso y su incidencia en la estructura del edificio. Ahora se plantea colocarlo en el estacionamiento, en lugar que, luego de hacer los relevamientos correspondientes, no requiere demasiados arreglos.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que la parte de computación se cubre con UPS.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que la computación básica de escritorio se cubre con UPS, pero los servidores si se cubre con UPS pueden perder toda la información, que tienen acumulada. La UPS proporciona cobertura acotada en el tiempo.

Reitera que cuentan con un informe técnico, el cual comparte, del Gerente de Informática a quien considera una persona sumamente diligente y capaz, por lo que pone a consideración de Directorio la propuesta. No quisiera tener la responsabilidad de que pudiera haber un problema por no contar con UPS.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que el generador que se propone es de 20 kw, es muy grande.

El Sr. Director Dr. Alza consulta de cuánto es el ingreso actualmente de electricidad en la Caja.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta cuánto es la potencia contratada.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que como mínimo son 20 Kw.

El Sr. Director Ing. CASTRO considera que la Caja no se encuentra en un momento presupuestal como para incurrir en estos gastos. No es sólo la compra del generador, hay muchas otras cosas además del generador.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez sugiere convocar a Sala el Ing. Di Pascua para que explique el fundamento de la adquisición de este generador y las consecuencias de no hacerlo.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que ya tiene la decisión tomada.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO consulta cuál es el costo estimado de esta adquisición.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que el año pasado se presupuestó U\$S 20.000, pero sólo el generador, requiere también varias instalaciones eléctricas, porque además se supone que va a ser ingreso automática, entonces no es sencilla.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO manifiesta que le gustaría que concurriera el Ing. Di Pascua.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que el Ing. Di Pascua hace lo que tiene que hacer. Propone lo que se necesita y luego no será su responsabilidad si sucede algo por no tenerlo.

El Sr. Director Dr. LONG consulta si es un grupo Generador que compensa toda la Caja o existe la posibilidad de un grupo Generador que solamente abarque las zonas más críticas.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez prefiere que eso lo explique el Ing. Di Pascua, pero en su momento le informé que esto está pensado para en principio atender las zonas más críticas y luego hacerlo escalable a otras zonas. Es más económico programarlo de este modo que luego ir haciéndolo con sustituciones. Eso puede ser ponderable.

El Sr. Director Dr. LONG plantea que son bastantes infrecuentes los problemas de falta de energía. UTE una de las cosas que se caracteriza es que casi no hay problemas de este tipo. Otra cosa es tener problemas en nuestras instalaciones que provocan esta falta, pero problemas de paro eléctricos salvo temporales o por tormentas e incluso con temporales o tormentas casi no hay o vuelve muy rápido.

El Sr. Director Dr. ALZA consulta si este gasto está previsto.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que está presupuestado. Lo que está a consideración es el llamado, no la compra. Si bien no hay una norma que establezca que

el asunto tiene que pasar por Directorio, se pone a consideración porque si desde el llamado no hubiera acuerdo en la necesidad de adquirirlo, no se tiene el desgaste con los proveedores y los costos administrativos, y se pararía acá el proceso. Se trata de que el Directorio pueda tomar decisiones sin estar forzado.

Siendo las dieciséis horas y ocho minutos se recibe en Sala al Ing. Diego Di Pascua.

El Sr. PRESIDENTE explica el motivo de su convocatoria.

El Ing. Di Pascua señala que se trata de un manejo de riesgos. Hace años se lo viene evaluando y está dentro de los riesgos institucionales. No están cuidando la estructura y disponibilidad en caso de falla de suministro de energía eléctrica. Hoy en día lo que tienen son UPS, con baterías chicas que brindan aproximadamente 10 minutos de autonomía. Sirve básicamente para que se bajen los equipos, no se rompan con el golpe de energía que significa el corte y después la restitución. Habitualmente en todos los centros de cómputos se tiene un generador, que como tal demora en arrancar tiene su tiempo en ponerse en funcionamiento, la UPS sigue generando energía durante esos minutos mientras el generador se pone en funcionamiento, y a partir de ese momento queda funcionando toda la infraestructura de servidores hasta que se restituye la energía. Están pensando en adquirir un generador bastante chico de 20 Kw, que dará una carga de aproximadamente 20 horas. Muchas veces se extiende a tener una cobertura mucho más grande, por si hay obras, por si se rompe algún cable, pero ahora esos aspectos por un tema de costos no se están considerando. Lo que se está considerando es una cantidad de horas razonables, como para tenerlos en funcionando casi un día. Por eso también se está pidiendo un poco más del tamaño del generador, de lo que se hubiera pedido sólo para los servidores, lo que permitiría cubrir parte de la operativa de la Caja. De esa forma en un momento de corte de energía prolongado, se podría no interrumpir la liquidación de beneficios, se podría realizar liquidación de sueldo e incluso se podría habilitar las cajas para poder cobrar. Tener encendidos algunos PC, aires acondicionados, de forma de poder llevar adelante los aspectos más críticos sin interrumpir hasta tanto se restituya la energía eléctrica. Entonces en resumen es una evolución que tiene que ver con la gestión de riesgos. Es algo muy habitual en los centros de cómputos. Incluso hay lugares que ya vienen preparados para eso.

Pretenden dar una continuidad a los servicios internos, evitar la corrosión de la información ya que si hay un corte de energía mayor al esperado las UPS no aguantan y si no se bajan a tiempo los servidores pueden llegar a perder información, respaldo, etc. Cada vez más están apuntando a dar más servicios en línea, para lo que se necesita conectividad con los afiliados pero también con otras instituciones, cada vez se está trabajando más en el intercambio de información y consultas, para lo cual se necesita una conexión 24 horas los 7 días de la semana. También es necesario para la cobranza de afiliados y empresas. Ante el caso de la caída de los servidores centrales no se inicia hasta que no venga alguien a levantarlos.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO plantea que el costo refiere a la adquisición del generador y consulta cuánto sería el costo de su mantenimiento.

El Ing. Di Pascua el costo de colocarlo ya está incluido, sería alrededor de los U\$S 20.000 de acuerdo a lo que está presupuestado. El mantenimiento es simplemente prenderlo periódicamente, cambio de combustible y aceite, como el motor de una camioneta. Diferente a un software donde se paga cierto porcentaje anualmente para el mantenimiento de licencias. En este caso es un aparato que lo único que hay que hacer es hacerle un mantenimiento básico de motor.

El Sr. Director Dr. ALZA consulta qué se va a necesitar en cuanto a la infraestructura.

El Ing. Di Pascua explica que muy poco porque luego de un intenso análisis de diferentes aspectos, se encontró un espacio en el garage que es adecuado, no interfiere en el estacionamiento y las refacciones son muy pocas. En una segunda etapa porque se está haciendo por parte del sector Inmuebles un estudio de toda la instalación eléctrica, en ese mismo espacio tendrán que instalar los puestos para permitir la operación ante un corte de energía, lo cual no está incluido en este llamado, por la readecuación eléctrica que se está haciendo y para no sobreponer los proyectos. Está pensado para que el generador esté dimensionado para ese espacio y que la obra quede pronta para que los tendidos eléctricos terminen en ese tablero.

El Sr. Director Dr. ALZA consulta cómo estas remodelaciones afectan por ejemplo la habilitación de bomberos o pólizas de seguro.

El Ing. Di Pascua señala que el asunto pasó por la Arq. Chiecchi, la cual específicamente tenía dudas acerca de si había algún problema con el pasaje de cable de un padrón al otro. Se hizo la consulta y no habría. Así mismo en los pliegos se trasladó la responsabilidad al oferente. Si hay algún tipo de perjuicio para la Caja se trasladaría al que ofrece.

Con respecto al combustible se está pensando en equipos que tienen tanques pequeños integrados, contenidos en la propia carcasa, además es gasoil que no es inflamable.

El Sr. PRESIDENTE agradece la presencia del Ing. Di Pascua.

Siendo la hora catorce y veinte minutos se retira de Sala.

Visto: La necesidad de contar con generador eléctrico o grupo electrógeno manifestada por la Gerencia de Informática.

Considerando: 1. Que a tales efectos se elaboró el Pliego de Condiciones para la realización del llamado correspondiente.

2. Que existe previsión en el Presupuesto 2019 para atender el gasto.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Mayoría 5 votos afirmativos, 2 negativos): 1. Disponer la realización de un llamado abierto para la adquisición de un generador eléctrico o grupo electrógeno para el Instituto.

2. Aprobar el Pliego de Condiciones del Llamado N° 17/2019 que se adjunta.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo – Contable, Sector Inmuebles, para proceder de conformidad con la presente resolución.

Los Sres. Directores Ing. Castro y Dr. Long votan negativo la presente resolución.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.
Rep. N° 419/2019. Res. N° 869/2019.

Visto: El servicio de mantenimiento de aire acondicionado brindado por la empresa RODA Ltda. aprobado por R/D del 20.12.18.

Considerando: 1. Que el próximo 31/12/2019 vence el plazo del contrato suscrito con la empresa RODA LTDA, que prevé renovación automática por el plazo de un año.

2. Que el servicio resulta satisfactorio.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar la continuidad del servicio contratado con la empresa RODA LTDA operando la renovación automática del contrato desde el 01/01/2020 en los mismos términos contractuales suscritos oportunamente.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Servicios Generales a sus efectos.

RESUMEN DE HALLAZGOS DE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.
EJERCICIO 2018. Rep. N° 420/2019. Res. N° 870/2019.

Visto: El informe de Gerencia de División Administrativo Contable, acerca del resumen de hallazgos de la auditoría del Tribunal de Cuentas, ejercicio 2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

LLAMADO 16/2019. TIMBRES PROFESIONALES 2020. Rep. N° 421/2019. Res. N° 871/2019.

Visto: el Llamado por Invitación N° 16/19 efectuado para la impresión de timbres profesionales del ejercicio 2020.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras.

2. Que con fecha 21/10/2019 se efectuó la apertura de ofertas contándose con propuesta de Garino Hnos. S.A., fs 24 a 39.

Atento: a lo informado por la Comisión Asesora de Adquisiciones según consta a fs 41.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a Garino Hnos. S.A. la impresión de 3.256.000 timbres profesionales en papel autoadhesivo, numerados, presentados en planchas de 48 unidades, acondicionados en paquetes de 500 planchas cada uno, de acuerdo con los plazos de entrega y demás especificaciones de seguridad establecidas en los pliegos del presente llamado, por un total de \$ 1.402.229,00.- (pesos uruguayos un millón cuatrocientos dos mil doscientos veintinueve) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

2. Autorizar al Gerente General a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios que regirá las condiciones de los trabajos adjudicados, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones del llamado.

3. Pase a la Gerencia Administrativo-Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de conformidad con el presente.

7) ASESORÍA JURÍDICA

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. PROYECTO DE NOTA DE RESPUESTA. Rep. N° 425/2019. Res. N° 872/2019.

Este asunto refiere a información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

El Sr. Director Dr. LONG expresa que este asunto XXX, que fue muy comentado en su momento, pero que en el Acta 99 que fue clasificada como secreta y confidencial y después por problemas que conocen, que hubo atraso en las actas, en general los afiliados a la Caja, no se enteraron claramente qué había pasado. Entonces lo que quiere transmitir, es que se le acercó un grupo de afiliados, tanto activos como pasivos, y le solicitaron que planteara en Directorio determinadas opiniones respecto de XXX art. 71, lo cual va a pasar a leer:

“El Directorio de la Caja resolvió favorablemente por cuatro votos a favor y tres en contra la solicitud de XXX de no pagar el aporte del inc. E del art. 71, por las obras que va a realizar.

La ley 17.738 art. 19 Potestades Jurídicas dice: “El Directorio es el órgano jerarca de la Caja, como tal ejercerá todos los actos de dirección y administración relativa al

cumplimiento de los cometidos que se le asigna al organismo, salvo aquellos expresamente atribuidos por la ley a la Comisión Asesora y de Contralor”.

El art. 2 Cometidos: “La Caja tiene el cometido de brindar coberturas en las contingencias de seguridad social que se determinan en la presente ley y que ocurran a los integrantes del colectivo que incluye”.

La ley no faculta al Directorio a eximir el pago de las prestaciones legales de carácter pecuniario establecidos en su art. 71. Si bien no existe en la ley prohibición expresa, respecto lo más importante, es que no lo faculta a hacer.

Consideran que así como la Constitución establece que ninguna persona está impedida de hacer lo que la ley no prohíbe, ni obligada a hacer lo que la ley no obliga, la situación de cualquier órgano de dirección y administración es exactamente la contraria.

Interpretan que el Directorio no tiene dichas facultades dado que viola las potestades que le da el art. 19, porque es resolución atenta contra el cumplimiento de los cometidos que se le asigna al organismo al sustraer ingresos a la Caja.

La ley orgánica de la Caja, que remite solamente una parte al Código Tributario, lo hace en el art. 126 donde establece: “El incumplimiento de las obligaciones dispuestas en esta ley dará lugar a la aplicación de las normas sobre infracciones y sanciones contenidas en el Capítulo V -Sección Primera del Código Tributario.

Integración analógica, el Código Tributario establece en su art. 2 que sólo la ley puede establecer que XXX no resulte alcanzada por los gravámenes previstos en el art. 71 de la ley 17.738.

Nos preguntamos, y si XXX, también entiende que no está alcanzada por los gravámenes del art. 71, tendremos otra sustracción de los ingresos de la Caja.

Debemos asesorarnos acerca de las acciones que se pueden tomar por la vía administrativa y la posibilidad de recurrir a la vía penal. Sin duda es una desviación de poder o podría configurar un abuso de funciones. Si nuestra interpretación es correcta los directores que votaron afirmativamente tendrían responsabilidad personal, no así quienes votaron negativa en forma fundada, por lo cual además se podría exigir la responsabilidad personal de los directores que votaron a favor. Recordamos que esta resolución fue votada negativamente por el Dr. Long representante de los pasivos, y por los activos el Ing. Castro. También votó negativamente el Arq. Corbo por AUDU, que representa a dieciséis gremiales: Sociedad de Arquitectos, Asociación de Ingenieros Agrónomos, Sociedad de Medicina Veterinaria, Asociación de Agrimensores, Asociación de Ingenieros, Asociación de Química y Farmacia, Asociación de Ingenieros Químicos, Coordinadora de Psicólogos, Asociación de Nurses, Asociación de Ingenieros Alimenticios, Colegio de Traductores Públicos, Asociación de Licenciados en Geografía, Asociación de Dietistas y Nutricionistas, Asociación de Bibliotecólogos y Asociación de Asistentes Sociales.

Nos preguntamos, qué opinaran de este tema los Colegios de Contadores y Abogados, de los cuales no conocemos su postura.

Estas votaciones sucedieron el 7 de marzo de 2019, acta 85 y el 20 de junio de 2019 acta 99. Pero como este asunto fue clasificado como secreto y confidencial, incluyendo un extenso informe de XXX en que fundamenta la solicitud.

Entendemos conveniente que por la trascendencia de este tema, sería oportuno que el Directorio haga público dicho informe, respetando lo que sea respecto al secreto tributario, y se puede obtener más opiniones jurídicas, en un tema que insistimos, seguramente afectará sensiblemente los ingresos operativos de la Caja. No debe descartarse la vía legal, cuya resolución final siempre quedará en mano del Tribunal de Apelaciones de turno, en función del sistema de recursos, que establece la ley orgánica de la Caja. Teniendo en cuenta los antecedentes en diferentes sentencias, según el tribunal de turno, existe una probabilidad cierta, que hubiera un fallo en contrario a la resolución de la Caja.”

Frente a esto que le transmitió una tremenda inquietud, y no se acordaba de algunas cosas, se puso a analizar con más profundidad el asunto y quiere mostrar lo que se declaró secreto y confidencial. Son casi cuarenta páginas lo cual es la solicitud de XXX. No puede creer que en esas cuarenta páginas se esté violando de tal manera el código correspondiente. Pero además leyó con atención lo que resolvió la Asesoría Jurídica del Instituto, en el cual uno que no es lego, pero derivado de lego en ese aspecto, en realidad la exoneración se basa primero del lit. F del artículo 23 de la ley 12.997, pero después se cambia con la 17.738 y un lit. F se convierte en otro literal. Esto es confuso. Es decir, se trata de fundamentar determinada resolución, en lo que por lo menos puede ser muy opinable jurídicamente como pueden ser todas estas cosas. Quiere hacer mención también a que se destaque el antecedente de que se exoneró, importación de material médico u odontológico para el XXX en una oportunidad. Ese fue uno de los antecedentes más importantes por lo cual la Asesoría Jurídica recomienda tomar este tipo de resolución. Sabe que están en el mes octubre, casi noviembre. Pero quiere traerlo acá y destacarlo acá porque esto, que ya tuvo una reconsideración y una segunda reconsideración, ha tomado más estado público, porque ahora se conocen las actas, etc., y su obligación es plantearlo y tratar de hacerlo un poco más transparente. Es extraordinariamente difícil en un tema tan crítico como son los ingresos operativos de la Caja, en una situación que dentro de un rato van a tener un informe respecto a toda la temática que verdaderamente es grave para la Caja en ese aspecto, haya resoluciones de este tipo que sustraigan los ingresos operativos. Vuelve a mostrar el informe que se declaró secreto y confidencial. Todos los argumentos son los de XXX para solicitar lo que el Directorio en su resolución lo hizo. Entonces lo que quería plantear hoy para que este tema se sepa a nivel de Directorio, especialmente porque es un tema muy sensible y que en este momento hay profesionales, fundamentalmente abogados y contadores que se están preocupando específicamente de este tema. Inclusive ya sabe que es tarde, pero igual lo plantea, hubiera sido interesante pedir una tercera opinión, una opinión externa como se hace también en otras situaciones en las que se generan dudas y otras responsabilidades, se pide la opinión de algún asesor legal externo, en el cual encontrar una opinión más independiente y quizás ahí el Directorio hubiera tenido la posibilidad de buscar una resolución más acorde a la realidad. Eso es lo que quería manifestar.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO plantea que no se extenderá en el tema porque las argumentaciones jurídicas ya se hicieron por parte de la Asesoría Jurídica y también

están plasmadas en el proyecto de respuesta. Simplemente señala que, como dice el proyecto de respuesta claramente, el Directorio no ha exonerado a XXX. No puede exonerarla, desde luego es el principio de legalidad el que rige. De modo que la nota que leyó el Dr. Long está equivocada desde la base misma, porque es cierto que el Directorio no puede exonerar y sólo la ley puede hacerlo, pero también es cierto que el Directorio no ha exonerado, ha interpretado la ley como debe hacerlo cualquier organismo tributario o paratributario como dice el Código Tributario. Entonces se le hace una consulta vinculante y debe dar respuesta, según interpretación jurídica, de cuál es su criterio y el Directorio asesorado por sus servicios dio una respuesta. Eso es lo que pasó. No es una cuestión de discrecionalidad política, desde luego que no es un abuso de funciones resolver un tema jurídico de acuerdo a lo informa la Asesoría Jurídica. Lamentablemente considera que hay personas que se dedican a atacar al Directorio en lugar de construir y lo peor es que ocurre en estos momentos tan difíciles para la Caja.

El Sr. PRESIDENTE reitera que tienen planificado una visita, que a su modo de ver, y con mucho respeto de mucha mayor jerarquía, pero que sin dudas va haber tiempo para todos estos temas poder hablarlos en esa reunión o en alguna subsiguiente.

Visto: El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 24.10.2019 y el texto tentativo de respuesta a la nota presentada por la Asociación de Afiliados, de acuerdo a lo establecido por R/D 725/2019 del 19.10.2019.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 2 votos negativos, 1 abstención): Dar respuesta a la nota presentada por la Asociación de Afiliados con fecha 19.9.2019, en los términos propuestos por la Asesoría Jurídica.

Los Sres. Directores Ing. CASTRO y Dr. LONG han votado negativamente. El Sr. Director Dr. ALZA se abstuvo.

El Sr. PRESIDENTE aclara que lo que aprobó fue una nota, nada más. No aprobó nada relacionado a la resolución de XXX. Lo que estaba a consideración era la nota.

El Sr. Director Ing. CASTRO fundamenta que votó negativamente la nota, porque si el Directorio no estaba autorizado a avalar una exoneración ¿para qué votaron? Eso es con lo que no coincide.

8) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

RECURSO. Rep. N° 422/2019. Res. N° 873/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

9) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

IMPACTO DE LOS DÉFICITS OPERATIVOS EN LA GESTIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES. Rep. N° 423/2019. Res. N° 874/2019.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 24 de octubre de 2019 respecto al impacto de los déficits operativos en la gestión de inversiones.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Vuelva a la Gerencia de División Asesarla Técnica de Planificación y Control de Gestión.

INVERSIÓN EN FONDO MUTUO DE RENTA FIJA SOBERANA GLOBAL DE MUY ALTA CALIDAD CREDITICIA. Rep. N° 427/2019. Res. N° 875/2019.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez sugiere, dada la especificidad de este tema, la presencia en Sala de la Cra. Rossel, para que puede explicar y responder las dudas que puedan surgir.

Está convencido de que es una muy buena posibilidad de inversión, sin embargo considera que tienen todo el derecho de preguntar para que también estén convencidos.

Siendo la hora dieciséis y cincuenta minutos ingresa a Sala la Sra. Gerente de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión Cra. Silvia Rossel.

El Sr. PRESIDENTE explica el motivo de su convocatoria.

La Cra. Rossel señala que se hicieron dos informes, uno que se basaba más que nada en los problemas de liquidez que está teniendo la Institución en este momento. De enero a agosto, en promedio, el déficit operativo de la Caja se sitúa entre \$ 105.000.000 y \$ 110.000.000 mensuales y se proyecta para el año 2020 que este déficit se incremente a \$ 170.000.000 mensuales. Por lo tanto, para poder pagar las pasividades a fin de mes, hay que destinar no sólo todo lo que ingresa en el mes por concepto de aportes y artículo 71, sino también estos \$ 170.000.000 y esa cifra se obtiene a través de los intereses que se cobran, que no llegan a cubrir ese monto, entonces es necesario vender capital de los distintos instrumentos financieros. El Instituto opera en BEVSA hace muchos años, que es el mercado formal por excelencia para compra y venta de instrumentos de deuda pública. En el último mes y medio se han puesto ofertas de venta de notas en UI y de Bonos Globales también en UI y se logró vender sólo el 1% de lo que tenemos en cartera,

entonces cada vez está siendo más difícil obtener los fondos para poder afrontar el pago de las obligaciones. Las AFAPs se están dolarizando, por lo tanto están vendiendo instrumentos en UI y en pesos uruguayos para poder pasarse a dólares. Todo el mercado está realizando operaciones similares y cuesta encontrar la contraparte para poder hacer esta transacción. Entonces lo que se trata de hacer a través de este Fondo, es incorporar un instrumento que sea líquido y a su vez seguro y rentable. Es un Fondo que está invertido básicamente en instrumentos de deuda pública de países con alta calificación crediticia: Estados Unidos, Canadá, Dinamarca, Australia y Nueva Zelanda. Principalmente incluye bonos del tesoro de estos países, letras de tesorería, algunos créditos hipotecarios. En definitiva es muy seguro y líquido porque a las cuarenta y ocho horas que se da la orden al Fondo para venderlo, la Caja puede hacerse de la liquidez. Este Fondo permitiría diversificar el portafolio de la Institución, ya que estaríamos menos expuestos al riesgo país uruguayo, se estaría mejorando la liquidez, y a su vez la rentabilidad. Hoy existen en el portafolio U\$S 15.500.000 colocado al 1% en certificados de depósito en Bancos de plaza. Entonces estaríamos comparando el 1% de un certificado contra el 2,7% que rindió en promedio el Fondo Mutuo en los últimos cinco años. La rentabilidad fue superior en los últimos tres años pero depende mucho de cómo evolucione la tasa de interés de los distintos países.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que en lo que va del año está por encima del 3%.

La Cra. Rossel informa que a la fecha del informe estaba en 4.8%. Considera que es un instrumento seguro.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta por el costo anual de administración.

La Cra. Rossel explica que tiene un costo de administración pero ellos lo descuentan de la rentabilidad. Ese 2,7% de rentabilidad anual promedio ya tiene descontados los costos de mantenimiento.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta por la comisión por compra que cobra el representante de Wellington, la firma Compass Group.

La Cra. Rossel plantea que no hay comisión por compra, sino que todos los costos están incluidos en el costo de administración citado. Solamente se ejecuta la orden de compra de unidades a un precio público, el cual varía día a día.

Entiende que es una forma de diversificar el portafolio a bajo costo y sobre todo asegura la liquidez que la Caja requiere

Los dólares al día de hoy se están colocando en certificados de depósitos en algunos bancos que son los que ofrecen este tipo de instrumentos. Si no se logra colocar en este Fondo la alternativa sería comprar Bonos del Tesoro Uruguayo. Los Treasury Bonds ya se encuentran en el tope máximo legal permitido, que asciende al 5% del

Portafolio; los Bonos emitidos por el BID están en el 1%, se podría incorporar un poco más de este instrumento pero el Directorio rechazó una de las propuestas que se hicieron. No quedan mucho más opciones. La otra posibilidad sería quedarse con los dólares en cuenta corriente, tratar de colocarlos al 1% en un Banco o comprar bonos uruguayos con vencimiento 2022 o 2024 por ejemplo. En el caso del Bono 2024, amortiza en tercios, en los años 2022, 2023 y 2024.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si eso ya se vendió.

La Cra. Rossel explica que se vendieron los Bonos 2024 o una parte. Considera que este Fondo que se está proponiendo rinde aproximadamente lo mismo, es más líquido, seguro, diversifica el portafolio y los desliga un poco del riesgo país que están asumiendo.

Aclara que este tipo de inversión no se puede negociar a través de BEVSA, sí se negocia a través de los sistemas electrónicos del Banco Central, de manera que toda la operativa va a quedar registrada, pero no a través de los mercados de bolsa del Uruguay.

La gestora de este fondo, Wellington, está dentro de las veinte más grandes del mundo, maneja mil cien billones de dólares; en fondos de renta fija, gestiona quinientos cinco mil millones de dólares y en este Fondo concretamente en el entorno de diez mil millones de dólares.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que Wellington tiene cuatro áreas.

La Cra. Rossel asiente y señala que de los cuatro este es el más seguro, todos los títulos son estatales y de países con altas calificaciones crediticias. El 74% del Fondo aproximadamente, está posicionado en calidad crediticia AAA, un 15% AA y hay casi un 10% que estaría colocado en países que no tienen investment grade, pero justamente eso es lo que hace que la rentabilidad aumente con respecto a los Bonos del Tesoro de Estados Unidos. Está muy bien diversificado porque son quinientos treinta títulos los que contiene el Fondo. Considera que es una excelente opción para la Caja, más en este momento de déficit operativo que están teniendo.

La *duration* de esta inversión la gestiona el propio Fondo y está en el entorno de los tres años. El Fondo tiene una volatilidad relativamente baja del 1,6% anual, se inició en junio del 2011 y las rentabilidades vienen siendo positivas.

El Sr. PRESIDENTE agradece la presencia.

Siendo la hora diecisiete y siete minutos se retira de Sala la Cra. Rossel.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 21 de octubre de 2019 respecto a la inversión en un fondo de renta fija global soberana de muy alta calidad crediticia (Wellington World Bond),

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a invertir USD 3.500.000 en el fondo Wellington World Bond.

2. Vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

10) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL

INFORME SOBRE ANÁLISIS DE IMPACTO DE PROPUESTAS DE CAMBIOS LEGALES DE LA CML DEL 01/08/2019. Res. N° 876/2019.

El Sr. PRESIDENTE da cuenta que el informe fue repartido en formato digital.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO considera que la proyección que realiza maneja un buen horizonte temporal, que a su entender era lo que faltaba verificar luego de los acuerdos a los que se habían llegado al 1 de agosto. Más allá de los detalles eso es lo principal. Se lograría diecisiete años más de patrimonio positivo que se volvería negativo alrededor del año 2049. Cree que treinta años es lo que se venía buscando.

Visto: El informe de la Asesoría Económico Actuarial de fecha 25.10.2019, en que se analizan los impactos actuariales de los cambios paramétricos solicitados por la Comisión de Marco Legal el 01/08/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

Siendo la hora dieciocho y treinta minutos finaliza la sesión.

/gf, ds, vd.